

consentimiento para la celebracion del contrato, firmandolo que en cinco. = Augustin Calleja = Felipe Harera = Alfonso Carrera = Jacinto Barrantes = Pablo Vega =

Agustin Calleja

Numero 18. Numero diez y ocho  
Presentacion de finis. En la Villa de Huixtla a las 11 en punto de la mañana del dia 4 de mayo y siete de abril de 1863 mil novecientos diez y ocho ante mi Augustin Calleja, Presidente del Ayuntamiento en este municipio y conforme a la ley que del Estado civil en este municipio comparecieron con objeto de iniciar su contrato civil de una parte el Sr. E. Trinidad Delasquez, soltero de 26 años de edad, campesino natural y vecino de la rancheria de Texcapa en este municipio, hijo del finado E. Felipe Delasquez y de la Señora Margarita Roca; de otra parte la Señora Dña. Carlota, soltera de 20 veinte años de edad natural y vecina de este municipio en el rancho de San Antonio, hija de Antonio Carrera, 2º, segundo el negro y de la finada Señora Dolores Alvarez Alvarado, al fin de justificar su aptitud libérrima y soltería manifestaron que presentan como testigos por parte del primero a los Sr. E. Jesus Aguilar de 27 veintisiete años de edad natural de Acaticung y a Pablo Flores viudo de 43 cuarenta y tres años natural de Acaticung, ambos vecinos y vecinas de este municipio por parte de la segunda a los Sr. E. Miguel, viudo casado de 28 años y ocho años de edad natural de la rancheria de San Antonio y vecino de esta cabecera y a finadas Montserrat casada de 26 veintiseis años, natural y vecina de este municipio en la rancheria de San Mateo, y a las Sr. E. Dolores y Juana, solteras los testigos en la forma prescrita por la



ley toda estuvieron contentos en que concuerda a los fines de la ley y la contra que no son habientes ni tienen impedimento alguno, que obste a la celebracion del contrato que pretenden contraer. En vista de lo expuesto se levantó la presente sacandose las copias respectivas para su publicacion en los lugares de costumbres para los efectos de ley y se emplazó a la parte de la pretendida para que comparezca al consentimiento futuro. Leida la presente a las personas que en el acto intervinieron la ratificaron y firmo el que es. = Augustin Calleja = Huixtla, Puebla = Pablo Vega = Miguel Barrantes =

Agustin Calleja

Numero diez y nueve  
Presentacion del  
C. Enrique Jimenez  
Cabrera

En la Villa de Huixtla a las 5 en punto de la tarde del dia 5 de mayo de 1863, ante mi Augustin Calleja, Presidente del Ayuntamiento y conforme a la ley que del Estado civil en este municipio, comparecieron con objeto de iniciar su contrato civil de una parte el Sr. Enrique Jimenez Cabrera, soltero, casado de 27 años de edad, natural de la ciudad de Puebla, vecino de la municipalidad de Matlatlan y de paso en esta cabecera hijo de Francisco Jimenez y de la Señora Dolores Cabrera del mismo origen; de otra parte la Señora Carlota Diaz Garcia, soltera de 22 veintidós años de edad natural de la ciudad de Puebla y vecina de esta cabecera, hija de Simon Diaz Encabado y de la Señora Adela Garcia; ambas comparecieron manifestaron su voluntad mutua para unirse en matrimonio civil segun la ley para lo cual no tienen impedimento alguno. Fue oje a su consumacion y a efecto de justificar su libérrima y soltería presentaron como testigos por parte del primero a los Sr. E. Ciudadanos Al. Manuel Rojas, soltero de 26 veintiseis años de edad, de Huixtla y Pedro Munoz, tambien soltero de 26 años y seis

Citation:

"Cañada Morelos, Puebla, Mexico records," images, FamilySearch (<https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:33S7-95BY-9CBJ?view=index> : Nov 23, 2025), image 15 of 585; Archivo del estado de Puebla.

Image Group Number: 004926063

<https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:33S7-95BY-9CBJ?view=index>

años de edad, dependiente de los concédidos a los naturales de la municipalidad de Matlatal y de pases en esta y por parte de la Segunda a los ciudadanos Gonzalo Ferrnandez Cortés de 21 años, Embleado, y Emilio Ferrnandez una de de 39 treinta y nueve años de edad emplea do de este origen y vecindad. Examinados los testigos matrimoniales que concurren a los contra pte y los consta que no tienen impedimento alguno que obste a la celebración del en contrato. En esta virtud se levanta la presente que previa lectura ratificaron los que en ella intervinie ron, sacándose las copias respectivas para su pu blicación en los lugares de Matlatal y en la cabecera de Matlatal por sus oficios al juez del Estado civil de ese lugar nombrándose la casa del Sr. Estuan tani para el depósito de la presente cetera. Aludida la bolla respectiva y firmase: Agustín Vallés = E. Jimenez Lavaca = Casilda Diaz = Manuel Rojas = Gonzalo Ferrnandez = E. Ferrnandez.

Agustín Vallés

Diez y veinte

En la Villa de Morelos a las 9 nueve de la mañana del día 26 veintiseis de Abril del 1903 ante el Sr. Jefe de la Casa del Sr. Agustín Vallés Presidente del Ayuntamiento de esta municipalidad y comparece a la ley juez del Estado civil hace constar que celebradas las pte y las pte de la presentación matrimonial del Sr. Luis Bretón y la Señora María Brava por el término que prescribe la ley no habien dose denunciado impedimento alguno que obste a su celebración por lo que al sacarse con los contrayentes se ha designado las 9 nueve de la mañana de este día y se firman



por no saber = Agustín Vallés  
Agustín Vallés

En la Villa de Morelos a las 9 nueve de la mañana del día 26 veintiseis de Abril del 1903 ante el Sr. Jefe de la Casa del Sr. Agustín Vallés Presidente del Ayuntamiento de esta municipalidad y comparece a la ley juez del Estado civil en esta comparece con objeto de concurren en contra to civil de una parte el Sr. Luis Bretón soltero de 20 años de edad pambista originario y vecino de la sac heria de San Antonio hijo del Sr. Antonio Bretón y Mariana de Rojas de otra parte la Señora María Brava soltera de 21 años de edad del mismo origen y vecindad hija del Sr. Juan Mariano Brava y Marcelina Moreno ambos contrayentes manifestaron que concuerdan en presentarse y firmar las pte y pte por el término legal no habiendo presentado impedimento alguno que obste a la celebración de su contrato y ratificaron en este mismo acto pte al Sr. Agustín Vallés en su concertada unión. Con ser tos de haber llenado todos los requisitos establecidos por la ley y examinados los contrayentes volu nte en su voluntad en unirse en matrimonio civil celebraron en sentido afirmativo en este concepto el Sr. Agustín Vallés juez del Estado civil hizo la presente declaración. En nombre de la sociedad declaro unidos en perfecto y indisoluble matrimonio al Sr. Luis Bretón y a la Señora María Brava fueron testigos de este acto los Sr. Pablo Vega soltero de 23 treinta y tres años de edad peruano originario y vecino de esta cabecera a Sr. José Rosas soltero de 19 diez y nueve años de edad pambista originario y vecino de las can chas de Aguilera y de pases en esta y a Sr. Mateo Rojas

Citation:

"Cañada Morelos, Puebla, Mexico records," images, FamilySearch (<https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQ-G5BY-9Z6J?view=index> : Nov 23, 2025), image 16 of 585; Archivo del estado de Puebla.

Image Group Number: 004926063

<https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQ-G5BY-9Z6J?view=index>